



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 11561 DE 2020
11-11-2020



20202310115615

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y CUATRO (64) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83189, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 882 de 2017, el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 53 del Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20181000009136 del 28 de diciembre de 2018 y el artículo 1 del Acuerdo No. 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, con excepción de los sistemas de carácter especial.

Que la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “El que regula el personal docente” contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017², por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos

¹ Adicionado por el artículo 1° del Decreto 1578 de 2017.

² El cual fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-607 de 2017.

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y CUATRO (64) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83189, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Que en consideración a lo anterior, el ejecutivo reglamentó el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1578 de 2017, que adicionó el Decreto 1075 de 2015³, en el cual estableció las reglas del referido proceso de selección y ordenó que este fuera convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante el Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018⁴, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO Proceso de Selección No. 604 de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53° del Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018⁵, en concordancia con el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y CUATRO (64) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA , identificado con el Código OPEC No. 83189, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 604 de 2018, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	65808016	EMIR SULIMA	RUBIANO ZARASO	74.83
2	CC	28688426	GALIA YOBANA	ROBLES SALAS	74.05
3	CC	52751390	JENY ARLECY	ORJUELA GARCIA	73.87
4	CC	65807988	ARELCY	MENDOZA PINZÓN	72.20
5	CC	66957228	MYRIAM YANED	GUARNIZO RICO	72.05
6	CC	38144331	MARÍA DEL PILAR	CRUZ CARVAJAL	72.03

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

⁴ Modificado por el Acuerdo No. 20181000009136 del 28 de diciembre de 2018.

⁵ Ibídem

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y CUATRO (64) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83189, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
7	CC	28986161	EIDY YINA FARID	TORRES CELIS	71.10
8	CC	28689496	DORALY	ARAQUE PEÑA	71.00
9	CC	28902497	MERCEDES	YANGUMA GARCIA	70.92
10	CC	1110467668	JULIAN MAURICIO	OSPINA QUINTERO	70.50
11	CC	1111336377	UBEIMER	YATE GALINDO	69.93
12	CC	65809481	DENIS	CARDENAS NARANJO	69.91
13	CC	1111337159	DIANA CATERINE	DIAZ SANCHEZ	68.14
14	CC	65770589	YENNY PATRICIA	CRISTANCHO RIVERA	66.25
15	CC	1111335060	MARYLIN	GUERRERO TOVAR	64.51
16	CC	65704149	AURA ROSA	CARVAJAL RESTREPO	61.47
17	CC	65810743	YEIMY YICELA	BUENAVENTURA VARGAS	59.00
18	CC	38015314	YALY MARITZA	MONTILLA VARGAS	57.97
19	CC	24586242	HAIDDY LISETH	LUGO GAITAN	56.78
20	CC	1071549695	WILLSON ESTEBAN	PARRA CASALLAS	55.75
21	CC	38256948	AMPARO	GÓMEZ BOHÓRQUEZ	54.94
22	CC	65783200	YOHANA	RODRÍGUEZ PINEDA	54.63
23	CC	1110524010	DIEGO ALEJANDRO	GOMEZ SORA	54.00
24	CC	28951441	CLAUDIA PATRICIA	GONZALEZ SUAREZ	53.94
25	CC	30235385	SANDRA LORENA	BOTERO GIRALDO	53.54
26	CC	1106363098	YESICA ALEJANDRA	VIDAL URREA	53.45
27	CC	60422967	NURY ESPERANZA	CONDE CASTIBLANCO	52.79
28	CC	1105870198	NELSON FERNANDO	TOVAR ROJAS	52.14
29	CC	52712560	LARMITH	LINARES MEDINA	51.71
30	CC	55164925	MARBILA	DURÁN FORERO	51.60
31	CC	66726516	SANDRA MILENA	VASQUEZ VASQUEZ	51.49
32	CC	1094248296	JOHANA CATALINA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	51.14
33	CC	1110522350	EDNA ROCIO	MOLANO CERVERA	50.92
34	CC	80872346	RUSBLAN FERNANDO	MORENO FERREIRA	50.22

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y CUATRO (64) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83189, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
35	CC	1085300818	DANIEL FELIPE	NAVÁEZ LEGARDA	49.97
36	CC	38289816	MARIA YUBELY	GONZALEZ NOVOA	49.96
37	CC	18188592	ARMANDO	BISBICUS BISBICUS	49.80
38	CC	1013621769	INGRID ZULAY	MUÑOZ GOMEZ	49.76
39	CC	30232907	SANDRA MILENA	DIAZ PAMPLONA	49.63
40	CC	30384382	SANDRA MILENA	SERNA VELEZ	49.48
41	CC	66882491	FELICIDAD	CUERO MORENO	49.40
42	CC	42115030	FRANICELY	CORREA SANCHEZ	49.22
43	CC	1024472168	MARIA CAROLINA	RICO LIZARAZO	49.14
44	CC	1053810010	DIANA CRISTINA	RAMÍREZ CASTRILLÓN	48.85
45	CC	1110521855	JUDY MARCELA	GOMEZ SILVA	48.46
46	CC	65797316	BLANCA MYRIAM	LINARES DIAZ	48.18
47	CC	39621666	CENAIDA	CASTAÑEDA CASTIBLANCO	48.14
48	CC	5823461	HUMBERTO	CRUZ GARCIA	48.08
49	CC	65706508	DIANA PATRICIA	VESGA GARCIA	48.03
50	CC	28687129	DITH	MENDEZ SERRANO	48.00
51	CC	1053797502	SANDRA MILENA	ARBELAEZ QUINTERO	47.94
52	CC	1110568752	FÉLIX ESTEBAN	ACOSTA HERRERA	47.73
53	CC	46451351	RUTH CATALINA	JOYA SANDOVAL	46.81
54	CC	1062084133	KERLY MARCELA	OROZCO QUINTERO	46.80
55	CC	80729011	RUBEN DARIO	VERGARA ORJUELA	46.78
56	CC	1116446459	CARLOS JULIAN	CRUZ RUIZ	46.73
56	CC	1116443870	CAROLINA ANGELICA	RENTERIA CRUZ	46.73
57	CC	1110546707	JENNIFER	MATABANCHOY ESCOBAR	46.70
58	CC	1110491119	SANDRA VIVIANA	RAMIREZ GONZALEZ	46.68
59	CC	1110591161	ANGIE CAMILA	MONTILLA YANGUMA	46.50
60	CC	38361213	SANDY YURANY	SANCHEZ BOCANEGRA	46.40

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y CUATRO (64) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83189, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
61	CC	1106894688	MIGUEL ANGEL	VELANDIA MARTINEZ	46.39
62	CC	29394661	FRANCY ELENA	RODRIGUEZ CARDONA	46.32
63	CC	1110556778	YESSIKA ALEJANDRA	GARCIA QUINTERO	46.26
64	CC	14297985	VIRGILIO	NAVARRO GARCIA	46.24
65	CC	65760969	MARGOT LILIANA	RUIZ BETANCOURT	46.07
66	CC	1104700415	ADRIANA SOFÍA	MORENO SOTO	46.00
67	CC	53040838	ADRIANA LUCIA	RONCANCIO ROMERO	45.97
68	CC	1072657163	CARLOS FERNANDO	VELASCO MORENO	45.93
69	CC	14296534	PABLO ALFRED	ROJAS HIGUERA	45.86
70	CC	52959673	DEYANIRA NATALIA	ESCOBAR HENRIQUEZ	45.79
71	CC	1106482495	DIEGO FERNANDO	CARDOZO AREVALO	45.73
72	CC	1059764040	YENY	OLCUNCHE MENSA	45.72
73	CC	39574186	SANDRA PILAR	ORTIZ HERNANDEZ	45.66
74	CC	1109847004	JHOAN STEVAN	MORA CARVAJAL	45.56
75	CC	1032363997	FRANK ANDERSON	ALFONSO PERILLA	45.46
76	CC	1110516140	EDAR ELADIO	ISAZA TOVAR	45.38
77	CC	1004302091	MAYERLI	PASCUAS VALENZUELA	45.36
78	CC	52172328	DANIELLY	ARISTIZÁBAL MONÁ	45.32
79	CC	1106781191	EIDY DANITZA	GONZALEZ CORTES	45.28
80	CC	65715131	LUZ ENID	GOMEZ TABARES	45.26
81	CC	1111336759	YILSON ARLÉS	ROBAYO MOSQUERA	45.00
82	CC	1087488793	MAGDA KARINA	GONZALEZ CORTES	44.92
83	CC	65727490	MARINA	BARRERO ROJAS	44.90
84	CC	1112783863	CARLOS ANDRÉS	PELÁEZ GUZMÁN	44.72
85	CC	1110557411	MARIA ALEJANDRA	CHACON TRUJILLO	44.69
86	CC	1111452670	EDUARDO ANTONIO	OROZCO VARGAS	44.57
86	CC	1076220226	ETNA PATRICIA	AVILA CRUZ	44.57
87	CC	65775001	MIRIAM YANET	CHAVARRIA GUERRERO	44.53

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y CUATRO (64) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83189, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
88	CC	1106334354	DAIREN XIOMARA	REYES VERGARA	44.48
89	CC	1110564124	MONICA YARITZA	MARIN BUITRAGO	44.42
90	CC	93395645	RAMIRO JOSE	DIAZ DIAZ	44.34
91	CC	1110495940	EDAR FABIAN	CASTAÑEDA SANCHEZ	44.33
92	CC	1097665388	REYNEL ALBERTO	AGUILAR ARIZA	44.22
93	CC	1053816497	JOHN EDILSON	VALLEJO CASTAÑO	44.20
94	CC	1110582154	DARLY ROSSANA	MONCALEANO URBINA	44.18
94	CC	1094728605	ANLLY GABRIELA	OSORIO SÁNCHEZ	44.18
95	CC	1111341516	JHAN CARLOS	CESPEDES LOPEZ	43.88
96	CC	1110176910	KAREN LIZETH	SANTOS ALTURO	43.86
97	CC	1110515987	CAMILO ANDRES	GIRALDO CULMA	43.78
98	CC	1061989150	FARID OSNAIDER	GOMEZ PAZ	43.72
99	CC	1053825502	MARIA CAMILA	SUAREZ ARIAS	43.65
100	CC	1070011180	WILDER JOSEPH	DELGADO HERNANDEZ	43.56
101	CC	1056302624	CARLOS MARIO	MEJIA HERNANDEZ	43.47
101	CC	1094275408	BLADIMIR	BECERRA GLAVIS	43.47
102	CC	1110545677	EMILIO DE JESUS	VALENCIA GOMEZ	43.33
103	CC	1010081775	BRAYAN DAVID	GUARNIZO GUARNIZO	43.25
104	CC	1094944114	MELISA	MARTINEZ LONDOÑO	43.21
105	CC	1110565809	ALICIA	DIAZ SANCHEZ	43.20
106	CC	65810501	DERLY	IBATA YATE	43.18
107	CC	79725202	FREDDY ROLANDO	GARCÍA CASTIBLANCO	43.07
108	CC	1085663587	JAMILTON LEANDRO	CERON LASSO	42.93
109	CC	1110536329	KEYLA LUZ	MARTINEZ PARRA	42.92
110	CC	1030622193	JULIAN ANDRES	RODRIGUEZ GUZMAN	42.90
111	CC	1026583634	LAURA CRISTINA	QUINTERO TORRES	42.89
112	CC	1026257674	JAMIE EDITH	MONTIEL OVIEDO	42.75
113	CC	1030609206	HECTOR HERNAN	BUSTOS CASTRO	42.54
114	CC	1085316347	DIANA MILENA	IBARRA CAICEDO	42.49

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y CUATRO (64) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83189, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
115	CC	67029570	ARELY	RUIZ GÓMEZ	42.42
116	CC	1100399178	VICTOR MANUEL	BOHORQUEZ ATENCIA	42.36
117	CC	1111334837	KAREN YISETH	OLAYA GUZMAN	42.34
118	CC	1053837753	DIANA VANESSA	SÁNCHEZ MORALES	42.27
118	CC	1085663162	MARIA FERNANDA	CAICEDO GUZMAN	42.27
118	CC	1085662301	YULLY ISABEL	DIAZ MUNOZ	42.27
119	CC	1110500179	YEISON URIEL	SEGURA BERMÚDEZ	42.21
120	CC	20662386	MARIA EDITH	CONTENTO AMORTEGUI	42.11
121	CC	77188848	JUAN CARLOS	GOMEZ MANJARREZ	41.99
122	CC	1111338192	ARNOVIL	URREA GARCIA	41.89
123	CC	65808072	FELINA	OYOLA CAYCEDO	41.88
124	CC	1110582488	MARIA FERNANDA	HUERTAS VARGAS	41.87
125	CC	93296864	NELSON FABIAN	GALLEGO CORREA	41.86
126	CC	1110572622	TATIANA	ZAMORA	41.81
126	CC	74130522	ANATOLIO	LOPEZ AVELLA	41.81
126	CC	1111335427	YENNY MARCELA	JARAMILLO MONSALVE	41.81
126	CC	28544437	DIANA PIEDAD	MAHECHA RAMIREZ	41.81
127	CC	1006087245	NANCY LUCIA	PACALAGUA RODRIGUEZ	41.77
128	CC	1130635099	MARIA YANDILY	ALVAREZ LAISECA	41.76
129	CC	14279611	OSCAR GUSTAVO	SANCHEZ	41.50
130	CC	1098131541	YUDITH ANGELICA	BASTO ORTIZ	41.32
131	CC	52953630	ANDREA MILENA	BAUTISTA CANO	41.26
132	CC	28577220	ERICA YISBETH	VALENCIA TRUJILLO	40.96
133	CC	1110519972	ALEXANDER	LOZADA GUTIERREZ	40.94
133	CC	1094280080	BRANNY YULIETH	BLANCO FERNANDEZ	40.94
134	CC	1111341318	KERLY DURLEY	PATÍÑO PALMA	40.77
135	CC	1110460778	JOHN ERIK	ESTRADA ARCILA	40.76
136	CC	35261471	LUZ DEISY	LOZADA GARCIA	40.71
137	CC	1111340205	YULIANA LIZETH	CORDOBA CAPERA	40.63

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y CUATRO (64) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83189, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
138	CC	1094896770	MONICA ALEXANDRA	HENAO LONDOÑO	40.54
139	CC	1005821556	EDWIN DAVID	GUZMAN HERNANDEZ	40.47
140	CC	65634125	KELLY JOHANNA	HERRERA HERNANDEZ	40.46
141	CC	1070610157	JULIO MARIO	ORTIZ ALARCON	40.43
142	CC	1111337229	JHAMILETH	ORTIZ YATE	40.40
143	CC	1069753598	MARIA ALEJANDRA	MAYORGA HENAO	40.37
144	CC	1032482697	JOSE DAVID	NOVOA PARRA	40.22
145	CC	52759946	LUZ ENID	GOMEZ CESPEDES	40.12
146	CC	1006129937	MARIO ALEJANDRO	MACHADO GOMEZ	40.00
147	CC	1151959847	ERIKA	RUIZ GOMEZ	39.51
147	CC	29361782	DIANA LORENA	MACIAS BENAVIDES	39.51
148	CC	1109297676	JULIAN CAMILO	MENDEZ VALENCIA	39.43
149	CC	5824613	CARLOS HERNAN	CALDERON HERNANDEZ	39.42
150	CC	1014200626	ELIANA MARÍA	VELASCO BALLÉN	39.36
151	CC	13993405	DIEGO FERNANDO	CORTES TORO	39.17
152	CC	1055553808	ERIKA YANIRA	YEPEZ FLORIAN	38.70
153	CC	1085905213	YOMAIRA MILENA	BENAVIDES TUCANES	38.47
153	CC	1087996897	LUISA FERNANDA	TRUJILLO VALENCIA	38.47
154	CC	1061989109	DIANA JACKELINE	GRANOBLE ORTIZ	38.40
155	CC	24341913	DIANA MARIA	GOMEZ RESTREPO	38.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SESENTA Y CUATRO (64) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83189, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

PARÁGRAFO.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado excluirá de la lista de elegibles al participante en este concurso abierto de méritos, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

La lista de elegibles también podrá ser modificada de oficio por la CNSC, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 604 de 2018 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE RIOBLANCO, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO QUINTO. La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, en consideración a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez provistas las vacantes objeto del Proceso de Selección, la Lista de Elegibles deberá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer únicamente las nuevas vacantes definitivas del empleo convocado del municipio para el cual se conforma esta lista, generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 11 de Noviembre de 2020



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao – Asesora de Despacho

Jairo Acuña Rodríguez – Profesional de Despacho

Revisó: Constanza Guzman Manrique – Gerente Convocatoria Docentes

Proyectó: Equipo Técnico Convocatoria Docentes